



# DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

📍 1104 NORTH MISSION ROAD, LOS ANGELES, CA 90033

📞 (323) 343-0512: (De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.)

(323) 343-0714: (24 horas al día, 7 días a la semana)

🌐 [me.lacounty.gov](http://me.lacounty.gov)    ✉ [info@me.lacounty.gov](mailto:info@me.lacounty.gov)



---

*Le ofrecemos nuestras más sinceras condolencias a usted y a su familia por la pérdida de su ser querido. Esperamos que esta información le ayude a atravesar su duelo y responda a sus preguntas sobre el proceso de reconocimiento del cadáver y el papel del médico forense.*

---

## **Función del Departamento Médico Forense:**

El Departamento Médico Forense es una entidad independiente, separada de cualquier agencia de aplicación de la ley. Revisamos las muertes que se producen en el condado de Los Ángeles y que son repentinas, inesperadas o violentas, o cuando el fallecido no ha sido atendido recientemente por un médico (Código de Gobierno de California 27491). Mediante la investigación forense y los medios científicos, ofrecemos determinaciones imparciales de la causa y la forma de la muerte.

## **Identificación de su ser querido:**

Las identificaciones visuales se llevan a cabo en el lugar del fallecimiento mediante la comparación de una tarjeta de identificación por parte del investigador. En algunos casos, la identificación positiva puede requerir procesos forenses adicionales como la comparación de huellas dactilares, dentales o radiografías, implantes o dispositivos médicos, ADN o antropología. No ofrecemos visualización del difunto. Por favor, póngase en contacto con el director de la funeraria para conocer las opciones de visualización del difunto en la funeraria.

## **Examen del cadáver:**

El médico forense adjunto realiza el examen del cadáver y revisa las circunstancias y el historial médico para determinar la causa y la forma de la muerte. Pueden examinarse pequeñas muestras (biopsias) de órganos internos y conservarse muestras de fluidos corporales para analizarlas en busca de drogas y otras sustancias. Ocasionalmente, pueden conservarse porciones más grandes de tejidos, o incluso órganos enteros, para realizar exámenes adicionales o especializados, si es necesario. En algunos casos, no es necesario un examen interno para determinar la causa y la forma de la muerte.

La información recopilada durante la investigación forense de una muerte puede tardar varias semanas o más si se requieren estudios de laboratorio especializados para determinar la causa de la muerte. Además de ayudar a determinar la causa de la muerte, estos resultados pueden ser importantes en casos civiles o penales. Estos retrasos no deben impedir la entrega del cuerpo al familiar legal más cercano para permitir los arreglos finales.

## **Pruebas toxicológicas post mortem:**

: Las pruebas toxicológicas post mortem consisten en un proceso de varios pasos, no en una prueba de un solo instrumento como ocurre en el ámbito clínico, y pueden tardar entre tres y seis meses en completarse. Las muestras post mortem están coaguladas y requieren un procedimiento de extracción en varios pasos antes de poder utilizarlas en un instrumento. Cada clase de droga requiere el uso de varios instrumentos para analizar la muestra. Cuantas más drogas se encuentren en el organismo de un difunto, más tiempo tardarán las pruebas. Este es el procedimiento típico de todas las pruebas toxicológicas forenses post mortem.

## **Objeción religiosa a una autopsia:**

Los médicos forenses adjuntos determinan la necesidad de una autopsia. Por favor, comuníquese de inmediato con el investigador si considera que una autopsia sería contraria a las creencias religiosas del difunto y se opone a que se le practique una autopsia. Trabajaremos con usted para intentar satisfacer sus deseos, siempre que podamos cumplir con nuestras obligaciones legales (Código de Gobierno de California 27491.3).

## **Bienes del difunto:**

El familiar legal más cercano puede reclamar la mayoría de los bienes personales del difunto que estén bajo nuestra custodia. Los documentos oficiales, como los permisos de conducir y los pasaportes, deben devolverse a la agencia emisora para su eliminación. Para recoger los bienes del difunto, visite el Departamento Médico Forense en 1104 N. Mission Rd., Los Angeles, de lunes a jueves, de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. Para obtener más información, llame a la Sección de Bienes Personales al (323) 343-0515.

## **Informes finales:**

Los informes finales son los documentos que explican la causa de la muerte de una persona. Por favor, tenga en cuenta que la determinación de la causa y forma de la muerte puede tardar desde unos días hasta varios meses, dependiendo de las circunstancias relacionadas con el fallecimiento. No nos ponemos en contacto automáticamente con el familiar legal más cercano para comunicarle los resultados de nuestra investigación porque reconocemos que es posible que no desee hablar de la causa de la muerte. Si desea debatir acerca de los resultados, por favor comuníquese al (323) 343-0518 para programar una cita con un médico forense adjunto para hablar sobre la determinación. Puede comprar una copia del informe final en línea en [me.lacounty.gov](http://me.lacounty.gov) o llamando a nuestra Sección de Expedientes al (323) 343-0695.

---

## **Certificados de defunción:**

No expedimos certificados de defunción. Se pueden obtener copias certificadas en el Registro Civil:

- Departamento de Salud Pública (60 días desde el fallecimiento): (213) 288-7816
- Secretario/Oficial del Registro: (800) 201-8999

A veces, la emisión de un certificado de defunción definitivo puede retrasarse, o "aplazarse", a la espera de una investigación adicional, como una revisión de los historiales médicos o un informe policial o a la espera de pruebas forenses adicionales. No es necesario retrasar los arreglos funerarios, y el difunto puede ser enterrado o cremado después del examen, incluso si la causa y la forma de la muerte están pendientes de determinación. El director de la funeraria puede brindarle orientación sobre los arreglos y responder cualquier pregunta que tenga acerca del certificado de defunción.

---

## **Veteranos:**

Las personas que hayan servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, hayan sido dados de baja con honores y cumplan otros requisitos de servicio pueden tener derecho a un entierro para veteranos. Para obtener más información, póngase en contacto con la Oficina de Asuntos Militares y de Veteranos del Condado de Los Ángeles llamando al teléfono (213) 765-9681. Para conocer más detalles sobre las prestaciones de veteranos o de la Seguridad Social, póngase en contacto con el director de su funeraria.

---

## **Tarifas de transporte:**

El condado está obligado a cobrar ciertas tarifas por el transporte y el manejo del difunto. Es posible que usted reciba una factura solicitando el cobro de estos servicios, a menos que se trate de la muerte de un veterano, un niño (14 años o menos) o una víctima de homicidio. Si no puede cubrir los gastos y desea solicitar que lo eximan del pago de las tarifas, proporcione documentación que acredite que dispone de ingresos fijos. Para más información, llame al (323) 343-0572.

---

## **Privacidad de datos y divulgación de información:**

En California, la causa y forma de fallecimiento de un difunto, así como el informe del examen, se consideran registros públicos (Código de Gobierno de California 6253) y pueden ser obtenidos por los medios de comunicación y el público. Los registros públicos permiten, fundamentalmente, la transparencia en la rendición de cuentas del gobierno y otras agencias y ayudan a establecer prioridades para las comunidades. Tenga en cuenta que las fotos y los datos de contacto del familiar más cercano no se incluyen en el informe.

---

## **Disposición del condado (cremación):**

Si el difunto permanece sin identificar, no se puede localizar al familiar más cercano, o este no quiere o no puede hacer los arreglos para la disposición, el condado envía el cuerpo para cremación. La familia o los seres queridos del difunto tienen hasta dos (2) años a partir de la fecha de cremación para reclamar las cenizas (o las cenizas incineradas). Por favor, siga estos pasos:

### Paso 1:

El familiar más cercano del difunto debe imprimir y completar la documentación de Disposición del condado, que se encuentra en línea en [me.lacounty.gov/forms](http://me.lacounty.gov/forms). Los formularios deben devolverse a la Unidad de Notificaciones del Departamento por correo postal, correo electrónico ([notifications@me.lacounty.gov](mailto:notifications@me.lacounty.gov)) o fax al (323) 222-0343.

Una vez entregadas las cenizas a la Morgue del condado de Los Ángeles (gestionada por el Departamento de Salud Pública), el Departamento notificará por correo al familiar más cercano del difunto que las cenizas están listas para ser recogidas.

### Paso 2:

Obtener un permiso de disposición. Si el fallecimiento se produjo en el condado de Los Ángeles o en las ciudades de Long Beach o Pasadena, obtenga el permiso de disposición en el Departamento de Salud correspondiente. El permiso de disposición puede adquirirse en persona con cita previa en las siguientes oficinas:

- Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles - (213) 288-7816
- Departamento de Salud de Long Beach - (562) 570-4305
- Departamento de Salud de Pasadena - (626) 744-6009

### Paso 3:

Presentar el permiso de disposición en la Morgue del Condado. Deberá realizar el pago de la tarifa de cremación con dinero exacto en efectivo, cheque o tarjeta de crédito. La Morgue del Condado de Los Ángeles se encuentra en el Hospital General del Condado de Los Ángeles.

- Hospital General del Condado de Los Ángeles, 2051 Marengo St. IPT Bldg., 1st floor, RM C1G100, Los Angeles, 90033
- Teléfono: (323) 409-7161

### Paso 4:

Una vez recibido el pago, se le darán las instrucciones para reclamar las cenizas al Crematorio/Cementerio del Condado de Los Ángeles. La dirección es 3301 East 1st Street, Los Angeles, 90063.

---